**RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 2503 -2026**

( 06 MAR. 2026 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA No. 2 – 2026"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC requirió recibir propuestas en marco de la Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026, cuyo objeto consiste en prestar los *"GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALINEADOS CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC"*, en virtud de lo cual publicó en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) el estudio previo y (iv) el documento base al proyecto pliego de condiciones electrónico, con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0130-1278 del 11 de febrero de 2026, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026.

Que según consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026, el día 20 de febrero de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, recibió UNA (1) propuesta, de la firma ARQUITECSOFT S.A.S, NIT. 900.214.463-0 como consta en acta que fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que mediante Memorando No. 0130-223492026, de fecha 20 de febrero de 2026, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador, para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico.

Que los integrantes del Comité Evaluador realizaron la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero/organizacional y de experiencia, a la propuesta recibida, con el siguiente resultado:

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 2503 -2026**
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA No. 2 – 2026"**

| No | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS | REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL | REQUISISTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ARQUITECSOFT S.A.S., NIT 900.214.463-0 | CUMPLE | CUMPLE. | CUMPLE |

Que, conforme al cuadro anteriormente señalado, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, la propuesta presentada por ARQUITECSOFT S.A.S, **CUMPLE** con los requisitos de experiencia exigidos.

En virtud de lo anterior, se continúa el proceso con el proponente ARQUITECSOFT S.A.S, al cual se procede a aplicar los factores de ponderación con fundamento en los criterios de calificación y adicionalmente los incentivos - Estímulo a la Industria Nacional y Criterios Diferenciales -MiPymes, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así:

| ITEMS | PUNTAJE |
|---|---|
| A. Criterio de Ponderación Precio - OFERTA | 30,00 |
| B. Criterio de Ponderación Calidad - OFERTA | 70,00 |
| C. Estímulo a la industria nacional - INCENTIVO | 10,00 |
| D. Puntaje Adicional para MiPymes – CRITERIO DIFERENCIAL | 0 |
| **TOTAL, DE PUNTOS** | **110** |

Que el proceso de la Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026, fue llevado a Junta de Asesoría de Contratación, en donde se expuso el informe ante sus miembros, sin que hubiese observación alguna sobre el mismo.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Portal Único de Contratación del 25 de febrero de 2026 al 05 de marzo de 2026, en el SECOP II, lapso durante el cual, conforme a cronograma, el proponente enunciado podía hacer las observaciones que a su juicio fueran pertinentes, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Entonces, no habiéndose recibido ninguna observación al mismo, se continúa con el trámite.

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 2503 -2026**
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA No. 2 – 2026"**

Que surtido todo lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de la Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026, al proponente ARQUITECSOFT S.A.S., NIT. 900.214.463-0, representado legalmente por el señor Héctor Javier Cuervo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.134 de Tuluá.

Que, en virtud de lo anterior, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Adjudicar el Contrato de la Licitación Pública diferente de obra No. 2 de 2026, que tiene por objeto la "*GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALINEADOS CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC*" al proponente **ARQUITECSOFT S.A.S., NIT. 900.214.463-0**, representado legalmente por el señor Héctor Javier Cuervo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.134 de Tuluá., con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

**Artículo Segundo:** El valor del contrato que se adjudica es por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($6.574.992.931,75), incluido IVA del 19%; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1355 del 11 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC.

**Artículo Tercero:** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será nueve (9) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se notificará el Representante Legal de la firma **ARQUITECSOFT S.A.S.**

**Artículo Quinto:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 2503 -2026**
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA No. 2 – 2026"**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2026

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**
Director General

Proyectó: Valentia Giraldo Rengifo – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero-Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese: 0130-013-008-T7653-2026